

CONSTANCIA SECRETARIAL. SEÑOR JUEZ: Le informo que el día jueves 28 de octubre de 2021, me comuniqué con el abogado de la parte demandada Dr OSWALDO ARTURO OSPINA ZAPATA al abonado telefónico 300 704 79 76 con el fin de actualizar los correos electrónicos a efectos de enviar el link para el desarrollo de la audiencia virtual, profesional del derecho con quien se corroboró la información y me dijo que tenía una audiencia previamente establecida y que requería el respectivo enlace del expediente escaneado para su verificación, a lo que respondí que esas solicitudes deben hacerse por escrito al correo electrónico del Despacho y las debe resolver el señor Juez.

El mismo día, en las horas de la tarde, se recibe la solicitud del enlace del expediente, se confirma el recibido del mismo con el abogado vía telefónica y manifiesta que si bien la audiencia estaba fijada desde Julio del corriente año, la semana del 1 al 5 de noviembre de la anualidad que avanza, estaría ocupado en una reunión en Palma Caoba, le respondí que hiciera la petición por escrito al correo electrónico, que dicha decisión era de competencia del señor Juez.

Al finalizar la tarde del día viernes 29 de octubre de 2021, específicamente a las 4:39 pm, al correo electrónico del Juzgado se recibió memorial por parte del extremo procesal pasivo, solicitando el aplazamiento de la audiencia de alegaciones y Juzgamiento y se corroboró mediante llamada telefónica del Dr. OSPINA ZAPATA la recepción del memorial, indicándosele que el mismo se iba a pasar al Despacho del señor Juez para que determinara la procedencia o no del aplazamiento.

El día de hoy, se recibe solicitud de aplazamiento de audiencia por parte del abogado de la parte demandante, manifestando la citación de otra audiencia en el Tribunal Administrativo. Paso el expediente a usted señor Juez para lo que estime pertinente.

El Santuario (Ant), noviembre 2 de 2021



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Reivindicatorio Agrario
DEMANDANTE	Municipio de Puerto Triunfo (Ant)
DEMANDADO	Francisco Ernesto Gallego Saldarriaga
RADICADO	05 697 31 12 001 2012-00074-00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Accede aplazamiento de la audiencia solicitada por ambas partes y fija nueva fecha
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, teniendo en cuenta que ambos abogados han solicitado el aplazamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, el Despacho se ve en la obligación de reprogramar la referida audiencia y fijarla para el día lunes 22 de noviembre de 2021 a las 9:00 am.

Se advierte a los sujetos en contienda que, el Despacho accedió a este aplazamiento porque coincidentalmente lo han solicitado ambas partes, donde, si éstas pueden suspender un proceso (artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso) con mayor razón una audiencia cuando lo ruegan de forma simultánea o coincidente como aquí sucede, sin embargo, se hace claridad a los abogados actuantes que para fecha arriba señalada, no se admitirá ninguna causal de aplazamiento distinta a las expresamente consagradas en la Ley, conforme lo ordena el artículo 5 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 092 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 3 de noviembre **del año 2021***

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a large, fluid loop.

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario